

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Redes de agua Villa Tessei**”, a ejecutarse en el Partido de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, presentado por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para las obras descritas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2023-06916559- - GDEBA-UACCOMIREC.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que se evalúa refiere a la obra “Redes de Agua Villa Tessei 3”, la cual se impulsa en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, liderado por la provincia de Buenos Aires junto al Comité de la Cuenca de Río Reconquista (COMIREC) y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El BID cumple el rol de entidad que financia una amplia variedad de proyectos cuyos objetivos finales apuntan al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales del río Reconquista y sus afluentes. Los componentes que integran dicho Programa de Saneamiento incluyen, entre otros, la elaboración de los estudios de impacto ambiental y social asociados a las obras a licitarse.

Asimismo, el Ministerio de Infraestructura en su rol de ejecutor de infraestructura sanitaria, debe articular y vincular los criterios económicos e ingenieriles con los valores sociales y ambientales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Evaluación Ambiental Estratégica de la Provincia de Buenos Aires – Sector Saneamiento (Dec. 1604/08) para todas las etapas de desarrollo de los proyectos de saneamiento (diseño, construcción y operación).

I.II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto se ubica al NE de la localidad de Villa Tessei, perteneciente al partido de Hurlingham el que se encuentra ubicado en la zona norte del conurbano bonaerense, a poco más de 42 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Limita con los partidos de Morón, Moreno, San Miguel, e Ituzaingó.

La zona donde se realizarán las obras se encuentra delimitada por las calles: Gral. Pedro Díaz, Alberto Williams, Poeta Romildo Risso, Gral. Simón Bolívar, Andrés Arguibel, Avda. Gdor. Vergara y Bizet.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

El objetivo del proyecto consiste en la ejecución de las obras de red secundaria para la distribución, abastecimiento y expansión del servicio de agua potable en una zona denominada Tessei 3, en la localidad de Villa Tessei.

El área a servir es de aproximadamente 1,19 km². El proyecto ha sido diseñado de acuerdo a la población estimada para el año 2038. El período de diseño utilizado es de 20 años, siendo la población al inicio del período de 8.365 habitantes aproximadamente. La zona se abastecerá de la red Primaria Villa Tessei - Etapa 4. Los puntos de abastecimiento originalmente previstos son las esquinas de Simón Bolívar y Adrián de Rosario Luna y Simón Bolívar y Basilio Delleva.

Además, se empalmará con la red secundaria del proyecto OA382 en las esquinas de Bizet y Gral. Pedro Díaz, Bizet y Rolland, Bizet y Andonaegui, y Bizet y P. Romildo Risso.

La obra a ejecutar consiste en la instalación de cañerías para una red secundaria de distribución de agua potable, incluyendo las conexiones domiciliarias, mediante el uso de tuberías de PVC Clase 10 con diámetros comprendidos entre 90 a 315 mm:

- 18.324 metros en DN90.
- 3.763 metros en DN110.
- 2.309 metros en DN160.
- 1.937 metros en DN225.
- 15 metros en DN315.

Se ejecutarán 2.800 conexiones domiciliarias, de las cuales 1.422 corresponden a conexiones cortas y 1.378 a conexiones largas.



Durante el desarrollo de la obra, se prevé la instalación de los siguientes accesorios:

- 58 Hidrantes (DN 75).
- 13 Toma para Motobomba (DN100).
- 112 Válvulas Esclusas (89 en DN80, 9 en DN100, 4 en DN150, 9 en DN200 y 1 en DN300).

Se ejecutarán 6 empalmes a Cañería Existente:

- Cañería DN 90 PVC a Tapón de DN 90 mm en la esquina de Bizet y Andonaegui.
- Cañería DN 90 PVC a Tapón de DN 90 mm en la esquina de Bizet y Rolland.
- Cañería DN 110 PVC a Tapón de DN 225 mm en la esquina de Bizet y Gral. P. Díaz.
- Cañería DN 160 PVC a Tapón de DN 225 mm en la esquina de Bizet y Poeta Risso.
- Cañería DN 225 PVC a Tapón de DN 225 mm en Avda. Simón Bolívar y Rosario Luna
- Cañería DN 315 PVC a Tapón de DN 355 mm en Avda. Simón Salivar y Basilio Delleva.

Se ejecutarán 3 cruces de pluviales, en las siguientes esquinas:

- Cruce de Basilio Delleva y Bizet de 2500 x 2000 (cañería de DN 225 mm por Bizet).
- Cruce de Finochietto y Castro Barros de 3300 x 2000 (cañería de agua DN 110mm por Castro Barros).
- Cruce de Simón Bolívar y Castro Barros 3300 x 2000 (cañería de agua de DN 160mm por Simón Bolívar).

El proyecto contempla la reparación de 10.474 m² de veredas y 713 m² de pavimentos.

El operador del servicio es AySA. El plazo de ejecución de las obras es de quinientos cuarenta (540) días.

I.IV. ÁREA DE INFLUENCIA

El Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, comprende el sector coincidente con la calle donde se emplaza la traza de obra y las transversales que llegan a ella, donde se desarrollan las acciones directamente relacionadas a las etapas de construcción del proyecto, como así también las de carácter temporal. Se calculó la superficie de influencia directa teniendo en cuenta la integración de los radios censales que involucran el proyecto, considerando un rango de amortiguación, resultando una superficie de 7,9Ha.

El Área de Influencia Indirecta (AII) comprende al sector alcanzado por las redes finas actuales y futuras objetivos del proyecto. Del análisis de dicho sector resultó una superficie de 69,9Ha.

LINEA DE BASE

Para el componente ambiental se realizó una caracterización regional a nivel cuenca, mientras que, para el componente socioeconómico, se profundizó principalmente en los indicadores a nivel local.

El área de implantación de la obra se encuentra altamente antropizada, se trata de una zona con nivel medio de ocupación residencial y de actividades logísticas e industriales. Con una provisión general media de servicios de gas de red, recolección de residuos y de cloacas.

En cuanto al medio biológico, en el área de proyecto no existen especies catalogadas en peligro o riesgo. Asimismo, no se encuentran áreas silvestres protegidas, reservas u otras de importancia para la conservación. Respecto a la biodiversidad original ha sido desplazada casi en su totalidad por la urbanización

Si bien el Partido está ubicado geográficamente en la zona central del NO del AMBA, el distrito tiene cierto grado de aislamiento respecto de los partidos vecinos, debido a los límites naturales (el Río Reconquista y el Arroyo Morón), y a las grandes extensiones de espacio verde no público (la Base Militar de El Palomar, el Colegio Militar, Campo de Mayo, los terrenos del CEAMSE y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA). Este último forma una barrera urbana entre los municipios de Hurlingham e Ituzaingó.

Mapa de Actores

El mapa de actores es la herramienta que provee la base para desarrollar, e implementar de manera efectiva, el Plan de Gestión Ambiental, con sus Programas y el Plan de Consulta. Para alcanzar ese objetivo, fueron analizados los distintos actores, debiendo ser profundizado y actualizado permanentemente.

Se identificaron los actores y grupos sociales que podrían percibirse como afectados por la obra y que al mismo tiempo tengan distintos roles e intereses sobre los resultados de la misma. Como parte del estudio, se identificaron dos grupos principales:

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Instituciones vinculadas a las tareas de planificación, gestión y control lo que implica la articulación de distintos organismos e instituciones con visiones y roles ejecutivos diferentes en los tres niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal.
- Frentistas, grupos vulnerables, organizaciones sociales, mesas barriales, juntas vecinales u otras formas de organización local en el área; instituciones no gubernamentales con diversos niveles de presencia en la zona, establecimientos educativos y de salud en el área de la obra, bomberos, policía, etc.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Fase de Construcción:

- Montaje y operación de obrador.
- Operación y circulación de vehículos y maquinarias.
- Excavaciones para estructuras enterradas.
- Estructuras de H⁰A⁰, albañilería e instalaciones.
- Generación y manejo de residuos (demolición, construcción, especiales de obra y sólidos urbanos) y efluentes.
- Depresión de napa y desagote de excavaciones.
- Importación y empleo de suelo seleccionado de cantera externa.
- Demolición, excavación, relleno y repavimentación en vía pública.
- Demanda temporal de mano de obra.

Fase de Operación:

- Control de operación y mantenimiento rutinario.
- Tareas de limpieza y mantenimiento esporádico.
- Eventuales contingencias (posibilidad de roturas y desperfectos en operación).

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

Aire: la afectación a la calidad del aire se dará de forma aproximadamente constante por la circulación de maquinaria y camiones, que implica la generación de ruidos y vibraciones propios de la operatoria de los mismos y la emisión de gases de combustión. Se considera un impacto negativo de moderada importancia, limitado a la etapa de construcción y localizados en el obrador, frentes de obra, y entorno de la misma, siendo mitigables y reversibles. Las tareas de movimientos de suelo, carga y descarga de materiales, y ejecución de trabajos de estructuras de hormigón armado y albañilería en general implican la generación material particulado que será incorporado a la atmosfera, pudiendo implicar también el arrastre de las mismas al curso de agua adyacente a la obra durante períodos de lluvia. Se considera un impacto negativo de alta importancia, limitado a la etapa de construcción y localizado principalmente, siendo mitigable y reversible.

Agua: la afectación de los recursos hídricos, podría ocurrir debido al movimiento de aguas subterráneas por la depresión de napa freática y bombeo, necesaria para las excavaciones más profundas. Se considera un impacto negativo de moderada importancia, limitado a la etapa de construcción y localizado en los sectores de excavación.

Suelo: la disposición de baños químicos en el obrador y frentes de obra generarán efluentes cloacales que de no ser tratados adecuadamente se considerarían un impacto negativo de alta importancia, limitados a la etapa de construcción y localizados en el obrador y en cada frente de obra siendo mitigables y reversibles. Las obras asociadas al proyecto implicarán el uso de productos como pinturas, solventes, pegamentos, lubricantes, etc. cuya manipulación deberá ser acorde a las características propias de las sustancias. Se considera un impacto negativo de alta importancia, limitado a la etapa de construcción, de efecto local, prevenible, mitigable y reversible.

Flora: afectación a la cobertura vegetal, aunque no se han registrado sectores con vegetación de particular interés o valor. Se considera un impacto negativo de baja importancia, limitado a la etapa de construcción y localizado en el obrador y predio de la obra, siendo mitigable y reversible.

Fauna: las actividades constructivas producirán el ahuyentamiento temporal de la fauna local, principalmente aves y animales domésticos, Se considera un impacto negativo de baja importancia, limitado a la etapa de construcción, de efecto local y reversible.

Paisaje: todas las actividades constructivas, implican una afectación visual en el paisaje originada por la instalación de obradores, presencia de equipos y maquinarias, movimiento de suelos, etc. Se considera un impacto negativo de baja importancia, limitado a la etapa de construcción, de efecto local y reversible.

Infraestructura: se prevé la afectación de instalaciones de servicios públicos, principalmente agua, por constituirse en interferencias para las excavaciones de la obra sobre vía pública. Se considera un impacto negativo de alta importancia. La infraestructura vial existente se verá afectada por el aumento de tránsito, conformado principalmente por camiones y maquinaria pesada, propiciando un aumento en la degradación de las mismas. Se considera un impacto negativo de moderada importancia.

Seguridad: el desvío de tránsito, la circulación de máquinas y equipos pesados, las tareas de excavaciones y remoción de suelo, aumentarán el riesgo de accidentes para la población y riesgos de accidentes de trabajo, en particular en áreas cercanas a infraestructura social como escuelas, clubes, centros de salud. Se considera un impacto negativo de moderada importancia, limitado a la etapa de construcción, de efecto local, mitigable y reversible.

Actividades domésticas comunitarias: las condiciones ambientales y sanitarias de la población se verán afectadas por las tareas de movimiento de suelo, la distribución del mismo por varios sectores en las inmediaciones de los frentes de trabajo y acopio, situación que ante la ocurrencia de precipitaciones generará superficies con barro, propiciando caídas y distribución del mismo a otros sectores y viviendas. Se considera un impacto negativo de alta importancia. Se prevé cortes parciales o totales de calles, desvíos del tránsito vehicular que generen alteración en la dinámica en las actividades comunitarias, la accesibilidad a viviendas y equipamiento urbano prestaciones de salud, educativas, recreativas-deportivas. Se considera un impacto negativo de baja importancia. La circulación vehicular y/o peatonal podrá verse afectada por la excavación para la cañería de impulsión sobre la vía pública impidiendo el ingreso y egreso de garages a frentistas. Se considera un impacto negativo de alta importancia. Estos efectos están limitados a la etapa de construcción y localizados en los frentes de obra y sectores aledaños inmediatos, siendo mitigables y reversibles.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Por otra parte, la ejecución de la obra requerirá la contratación de mano de obra para la fase constructiva, lo que podría significar impactos positivos de alta importancia para la población local y para las actividades económicas a nivel zonal y regional. Suele ser habitual la contratación de personal local para tareas menores, de seguridad, de limpieza, y provisión de viandas de almuerzo. Se considera un impacto positivo de alta importancia, concentrado en la etapa de construcción. Dotar de empleo a la población local indirectamente tendrá consecuencias positivas en el resto de las actividades económicas de consumo y prestación de servicios que se dan en el área, aumentando las expectativas de una mejor calidad de vida para la población. Se considera un impacto positivo de alta importancia, con incidencia zonal y regional, concentrado en la etapa de construcción. La ejecución de obras de infraestructura, y principalmente de servicios básicos, contribuye al aumento en el valor de las propiedades. Se considera un impacto positivo de alta importancia, de incidencia local alcanzando a toda al área de influencia indirecta, sostenible en el tiempo.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Se plantearon Medidas Preventivas, que evitan la aparición del efecto modificando los elementos definitorios de la actividad, Medidas de Mitigación o Correctivas para impactos recuperables, dirigidas a anular, atenuar, corregir o modificar acciones y efectos y Medidas Compensatorias, dirigidas a impactos inevitables; no evitan la aparición de los efectos, ni los anulan, atenúan o corrigen, pero contrarrestan de alguna manera la alteración generada por los mismos.

IV. PLAN DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

El objetivo del PGAYs es la gestión e implementación adecuada de las medidas ambientales y sociales definidas para el control de los impactos significativos identificados y evaluados en el EIAyS, con el fin de:

- Resguardar la calidad socio-ambiental, minimizando los efectos negativos de las acciones del proyecto y potenciando aquellos positivos.
- Cumplir con la legislación nacional, provincial y municipal aplicable al proyecto, así como en caso de corresponder la inherente a organismos internacionales.
- Garantizar un desarrollo social y ambientalmente responsable de las obras.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Programar, registrar y gestionar todos los datos socio-ambientales en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus etapas.
- Prevenir conflictos con la comunidad, manteniendo una comunicación fluida con la comunidad sobre el desarrollo de las obras y atender sus reclamos.

La Contratista deberá presentar un PGAYs elaborado por profesionales idóneos en la temática, debiendo designar un responsable ambiental y un responsable en higiene y seguridad en obra a cargo de la implementación del PGAYs. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato y dar cumplimiento con el Manual de Procedimientos y las Políticas de Salvaguarda del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los programas que componen el PGAYs son los siguientes:

- Programa de Seguimiento y Control Ambiental:
 - Programa de instalación de obradores.
 - Programa de Capacitación Ambiental del Personal.
 - Programa de Seguridad y Salud Ocupacional durante la Construcción
 - Programa de Gestión de Obras en la Vía Pública.
 - Programa de Gestión de Residuos, Materiales en desuso y efluentes líquidos.
 - Programa de Gestión del Material Extraído.
 - Programa de Circulación Vial y Gestión Vehicular.
 - Programa de Gestión de la Construcción.
 - Programa de Manejo de Riesgos.
 - Programa de Gestión de la Afectación del Suelo.
 - Subprograma de Forestación.
- Programas de Monitoreo:
 - Plan de Muestreo de Suelo y Agua Subterránea.
 - Muestreo de Suelo
 - Muestreo de Base de Agua Subterránea

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Programa de Contingencias Ambientales:
 - Plan de Acción ante Contingencias Ambientales Específico (PACAE).
 - Premisas Básicas ante Contingencias más Habituales.
- Programa de Difusión:
 - Programa de Información y Participación a la Comunidad
 - Mecanismo de Atención de Inquietudes y Gestión de Reclamos
 - Plan de Consulta Pública (procedimiento de modalidad virtual y presencial).
- Otros Programas:
 - Programa de Gestión de Pasivos Ambientales.
 - Programa de Gestión del Patrimonio Natural y Cultural.
 - Programa de Transversalización del Enfoque de Género.
 - Programa de Gestión Ambiental Operativa.

V. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Previo al inicio de las obras, se deberá contar con los correspondientes permisos municipales, provinciales y/o nacionales y de corresponder, con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y AYSA para la etapa de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EIAS, y con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrado (RUPAYAR).
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante el Ministerio de Ambiente.

4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias.
5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
6. La ubicación definitiva del o los obradores, se deberá consensuar con el Municipio de Hurlingham; asimismo, la contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
7. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en la terminal ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
9. El COMIREC deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
10. De instalarse una planta elaboradora de hormigón in situ, se deberá contar con una Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.
11. En el caso que el suelo extraído contenga restos de demolición y/o se determinara que se encuentra contaminado, deberá darse cumplimiento a la legislación provincial vigente y, en caso de corresponder, coordinar con el municipio su disposición final.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

12. El tránsito de vehículos y maquinarias se realizará respetando las disposiciones de tránsito y acorde a las capacidades de peso admitidas por la legislación. Se deberá evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas; realizándose exclusivamente dentro de los límites de trabajo.
13. Contar con un plan de desvíos que deberá ser aprobado por la inspección, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser lo prioritario. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
14. COMIREC deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
15. COMIREC deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723, como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el COMIREC deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.

OBSERVACIONES.

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



2. El presente Informe se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II.
3. Se deja constancia que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19.
4. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 8 de marzo del 2023 al 6 de abril del 2023 se ha publicado el EIA del proyecto “**Redes de agua Villa Tessei**”. No se han recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

5. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
6. Será responsabilidad de COMIREC, arbitrar las medidas necesarias a fin de implementar los controles tendientes a evitar conexiones clandestinas generadoras de efluentes líquidos, como así también garantizar la independencia del sistema pluvial con la red de evacuación de líquidos cloacales.
7. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
8. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
9. Se recomienda la implementación de un Programa de Restauración Paisajística, tal como se propone en el EslA. Este programa deberá ser desarrollado por profesionales idóneos en la materia, recomendándose la utilización de plantas nativas. Cabe señalar que desde

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

este Ministerio se lleva adelante el Plan Provincial Nativas Bonaerenses (mail: nativasbonaerenses@ambiente.gba.gob.ar) a través del cual se podría obtener asesoramiento y ejemplares para este fin.

10. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma. Asimismo, se deberán garantizar mecanismos tendientes a facilitar las conexiones intradomiciliarias, ya que de esto dependen los beneficios esperados para el proyecto.
11. El excedente de suelo resultante de la excavación deberá ser analizado “in situ” antes de su traslado al sitio de disposición final y en caso de encontrarse contaminado deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso especial según la normativa vigente.
12. COMIREC será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
13. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
14. La presente Declaración no exime a la adjudicataria de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
15. COMIREC deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
16. COMIREC deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
17. Sin perjuicio de lo expresado en el Subprograma de Información y Participación a la Comunidad, del Programa de Difusión que consta en el EsIA de referencia, el COMIREC deberá consensuar con las autoridades municipales las acciones de divulgación, tanto en los medios de comunicación local convencionales de mayor alcance, como así también a través del uso de redes sociales para abarcar a la totalidad de la población del área de influencia. Se deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



los impactos sobre la población y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general.

18. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.